



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACION: 253244089001202200029
CONVOCANTE: RUBEN MOLINA ZABALA
CONVOCADO: ANDRES CAMILO BAUTISTA CARDENAS

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el señor RUBEN MOLINA ZABALA obrante a folio (1), el Despacho de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

1.-) Señálese el veintiséis (26) de abril del año en curso a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001, la cual se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de este Juzgado con todos los protocolos de bioseguridad.

2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS